SOLICITUD DE OFERTA No. 003 -2026

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, LA QUINTA, GUAMUEZ Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO."

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

CAPÍTULO I: REQUISITOS HABILITANTES – CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

- ***SECCIÓN I:*** *REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE*
- ***SECCIÓN II:*** *REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO*
- ***SECCIÓN III:*** *REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*

CAPÍTULO II: OFERTA ECONÓMICA

CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

- ***SECCIÓN I:*** *CONCEPTOS PUNTUABLES*
- ***SECCIÓN II:*** *CRITERIO DE DESEMPATE*

CAPÍTULO IV: DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

- **SECCIÓN I:** DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA

CAPÍTULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CAPÍTULO VI: COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS
CAPÍTULO VII: RIESGOS
CAPÍTULO VIII:
- **SECCIÓN I:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA
- **SECCIÓN II**: PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

CAPÍTULO IX. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CAPÍTULO X. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

San Juan de Pasto, 23 de febrero de 2026.

No. de Solicitud de Oferta: 003-2026

Señores
INTERESADOS
E.S.M.
Ciudad

OBJETO: "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, LA QUINTA, GUAMUEZ Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO*".

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática,participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo,la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DELESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOSY DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

5. La Universidad de Nariño, requiere contratar el "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, LA QUINTA, GUAMUEZ Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**", en virtud de lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 18 del Acuerdo Nro. 007 del 5 de marzo de 2018 "por la cual se aprueba la negociación colectiva con SINTRAUNICOL", en donde estableció:

   > *"**Artículo 18° Prima de Alimentación**. La Universidad de Nariño, suministrará un almuerzo diario a cada uno de sus empleados públicos no docentes, trabajadores oficiales y personales de contrato que trabajen como celadores y aquellos que trabajen en forma permanente en las granjas. Lo anterior no constituirá factor salarial."*

6. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.

7. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

8. Para adelantar y solventar la contratación, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO A AFECTAR
0609-1	09-01-2026	$ 410.256.000	$ 369.597.500

9. La Universidad de Nariño, ha definido como presupuesto oficial del presente proceso el valor de **TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 369.597.500)** Para cuya estimación se realizó estudio de precios del mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora en el mes de febrero de 2026, antecedentes y el presupuesto anual de la Universidad de Nariño destinado a cubrir esta contratación.

10. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución **DIEZ (10) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

    NOTA: El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y garantizará el cumplimiento del cronograma según lo pactado; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

11. Para el presente proceso se ha definido que la Universidad pagará el valor del contrato, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

NOTA 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta del CONTRATISTA.

NOTA 2: Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados.

NOTA 3: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 512-8 y el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de restaurante y cafetería prestados directamente por los establecimientos de educación se encuentran excluidos del impuesto al consumo. No obstante, para la presente solicitud de oferta, dicha exclusión no resulta aplicable, toda vez que los servicios objeto del proceso no se prestarán en los espacios ni bajo las condiciones previstas legalmente para dicha exclusión. En consecuencia, las ofertas presentadas deberán contemplar el impuesto al consumo a que haya lugar.

12. Para la prestación de servicio el oferente tendrá que realizar la entrega de los alimentos en los predios de la Universidad de Nariño según la siguiente descripción:

    1. **Granja experimental Botana** a 9 Km de la ciudad de San Juan de Pasto
    2. **Chimangual** ubicada en el municipio de Sapuyes.

3. **Granja Mar Agrícola** ubicada a 22.5 Km del Municipio de Tumaco.
4. **La Quinta** ubicada en el Corregimiento de Bomboná, Municipio de Consacá.
5. **Guamuez** ubicada en el corregimiento del Encano.
6. Para el personal del área de vigilancia y Operarios de Granjas que presta sus servicios en las sedes y extensiones de Ipiales, Túquerres y Tumaco, así como en las sedes de Pasto (Torobajo, La VIIS, Liceo, Teatro Imperial y Centro) de la Universidad de Nariño, según corresponda, se aplicarán las condiciones establecidas en la normatividad vigente para establecimientos de alimentación, de conformidad con las obligaciones previstas en el Capítulo X, Anexo 3 – Minuta de contrato del presente documento

13. El presente proceso no requiere interventoría para la realización del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, toda vez que la Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño, como unidad gestora, cuenta con personal idóneo y especializado para realizar la supervisión, excluyendo la necesidad de interventoría para vigilancia del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022.

14. En virtud de lo expuesto, la Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, LA QUINTA, GUAMUEZ Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**" de acuerdo con las cantidades del presupuesto oficial y las condiciones establecidas en el capítulo VIII, Sección I– Especificaciones Técnicas de este documento.

15. La oferta deberá ser presentada para las cantidades que se enlistan en esta solicitud y en sus documentos anexos.

16. Las ofertas económicas serán evaluadas, de acuerdo con el capítulo III del presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas y criterios de evaluación establecidos en este documento; se le enviará una Orden de Suministro cuya clausulado, se adjunta en el Capítulo X, anexo 3– Minuta de contrato de este documento.

17. A la presente solicitud de oferta se adjunta una minuta del contrato que se suscribirá entre la entidad y el oferente seleccionado, el cual se encuentra en la "Capítulo X, anexo 3", del presente documento.

18. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.

19. Los oferentes son responsables de verificar previamente al envío, que los archivos que constituyen su oferta, estén libres de virus o cualquier software malicioso; lo que evita que el sistema interno, los identifique como riesgo a la seguridad informática de la Universidad de Nariño, filtrándolos como archivos maliciosos y eliminándolos. Lo anterior, garantiza con mayor certeza, que las ofertas lleguen al buzón dispuesto, para surtir el proceso.

20. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.

21. De estar interesados, deberán presentar su oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Capítulo V– INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS, de este documento, en el formato adjunto **-FORMATO DE**

OFERTA ECONOMICA (documento Excel) HASTA LAS 02:30 P.M. DEL DÍA MIERCOLES 25 DE FEBRERO DE 2026, en la dirección electrónica oferta003-2026@udenar.edu.co

Atentamente,

Firmado digitalmente por IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO

IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: *Alba Patricia Urbina Pabon – Directora Sección de Servicios Generales*
Asesoró y Revisó*: Jose Daniel Pérez Realpe.– Abogado Departamento de Contratación*
Reviso*: Arq. David Alexander Buchelli Gutiérrez – Arquitecto - Profesional Departamento de Contratación*
Aprobó*: Dr. David Esteban Rojas C – Director Departamento de Contratación*

CAPÍTULO I:

REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño.

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que actúen de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, siempre que su actividad económica o su objeto social se relacione de forma directa con el objeto del presente proceso, esto es, **el suministro de alimentos preparados**, y que cumplan con la normativa colombiana vigente aplicable a la actividad contractual.

Los proponentes que participen bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal no podrán presentar propuesta adicional de forma individual, ni hacer parte de más de una propuesta.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, y su objeto social deberá incluir de forma expresa actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de contratación.

Cuando la experiencia del proponente derive de la participación en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación correspondiente deberá indicar expresamente el porcentaje de participación y/o de ejecución que le correspondió al proponente dentro del contrato. Las certificaciones deberán haber sido expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

NOTA: Se recomienda que, los códigos CIIU de actividad económica consignados en la matricula mercantil y/o en el certificado de existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica, se relacionen con el objeto contractual, garantizando así la idoneidad técnica y jurídica del proponente para la ejecución del contrato.

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar su experiencia especifica con máximo DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos en instituciones públicas o privadas cuyo monto, sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial.

NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera:
El oferente debe acreditar la experiencia especifica con máximo TRES (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos en instituciones públicas o privadas cuyo monto, sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial.

MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:

El oferente deberá ACREDITAR experiencia específica, aportando copia del Contrato y, con la presentación de uno de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Recibo a satisfacción

3. Acta de Recibo Final.
4. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.

En caso de que el oferente presente más contratos, de los solicitados para acreditar experiencia, se evaluara SOLO DOS (02), según el orden consignado en el Anexo "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE".

De los contratos que se pretenda hacer valer, la experiencia debe encontrarse inscrita y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	10	15	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	10	18	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado sólo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Para los contratos y/o certificaciones de contratos, que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyente, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica, con una expedición menor a 30 días contados y allegando cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del profesional de la contaduría que firma la certificación. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos y/o certificaciones de contratos, en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE" pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

Si el PROPONENTE presenta más de dos (2) contratos para acreditar la experiencia requerida, únicamente se tendrán en cuenta los dos (2) primeros relacionados en el anexo "FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA".

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc. sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso

SECCIÓN II: REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente al momento de presentar su oferta, deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta.

Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso de no presentar dicho personal o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerido no se habilitará al oferente.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento técnico suficiente.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el oferente pondrá a disposición de la Universidad de Nariño, un equipo de trabajo mínimo, integrado por los siguientes perfiles profesionales:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	PERFIL
COORDINADOR DE ENTREGA	**Objetivo del Perfil:** Garantizar la adecuada ejecución del contrato de suministro de alimentación, mediante personal con experiencia comprobada en la prestación de servicios de alimentación y/o suministro de alimentos preparados y/o relacionada, asegurando calidad, cumplimiento, inocuidad y oportunidad en la entrega de los productos y servicios requeridos. **1. Formación Académica:** Debe acreditar que posee título Profesional en Ingeniería de alimentos y/o Nutrición y Dietética y/o tecnólogo afín. Para lo cual deberá presentar el certificado que acredite su competencia. **2. Experiencia:** Experiencia mínima de que se verificará con la presentación de mínimo DOS (02) CONTRATOS terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la coordinación y/o Supervisión en la prestación del servicio de

	alimentación o el suministro de alimentos preparados, suscritos con instituciones públicas o privadas. Se deberá aportar el CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS vigente a la fecha de la presentación de la oferta **3. Acreditación de la Experiencia:** El profesional deberá aportar: • Hoja de vida. • Diploma y/o acta de grado • **Copia del contrato** que respalde la experiencia específica. • **Certificación del contratante** que indique: ➢ Nombre o razón social del contratante. ➢ Nombre o razón social del contratista. ➢ Rol desempeñado ➢ Plazo de ejecución del contrato ➢ Nivel de cumplimiento o conformidad. ➢ Valor ejecutado. ➢ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. **4. Carta de Intención:** Con la oferta, el profesional deberá anexar una "Carta de Intención de Conformar el Equipo de Trabajo", debidamente firmada, en la cual manifieste: • Su compromiso de participación en el contrato. • El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%) que dedicará al proyecto. • Bajo la gravedad de juramento, deberá manifestar su compromiso de cumplimiento en la entrega oportuna del suministro contratado, el cual será certificado mediante la presentación de informes mensuales del servicio. El oferente **SI** podrá ser el *Coordinador*.
OPERARIOS **(2 PERSONAS)**	El personal solicitado, tendrá una dedicación de 100% y deberán anexar "**CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO**", debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo. **1. FORMACIÓN ACADÉMICA:** Debe acreditar que posee título bachiller y/o título de técnico y/o tecnólogo de cocina, alimentos y afines. Para lo cual deberá presentar el certificado que acredite su competencia. **2. EXPERIENCIA:** Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia con entidades públicas y/o privadas dedicadas a la prestación de servicios de alimentación y/o similar.

3. CERTIFICADOS Y EXÁMENES MÉDICOS COMPLEMENTARIOS:

- Se deberá aportar el CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS vigente a la fecha de la presentación de la oferta.

- Se deberá aportar el certificado de aptitud como manipulador de alimentos, vigente a la fecha de la presentación de la oferta.

4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- Hoja de vida.
- Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado).
- **Certificación del contratante** que indique:
  - Nombre o razón social del contratante.
  - Nombre o razón social del contratista.
  - Objeto y/o número del contrato.
  - Rol o cargo desempeñado.
  - Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y/o fecha de terminación.
  - Valor ejecutado.
  - Nivel de cumplimiento o conformidad.
  - La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota 1: El proponente deberá mantener y garantizar la permanencia del personal o equipo de trabajo inicialmente propuesto con su oferta, igualmente se deberá garantizar su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario, lo que será previamente aprobado por el supervisor. Lo contrario se considerará como incumplimiento de lo pactado.

SECCIÓN III:
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	**Valor concertado**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Igual o mayor a cinco (5) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	≥ 5,00 o indeterminado.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 35%.	≤ 35%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de	≥ 5,00 o indeterminado

cobertura de intereses igual o mayor a cinco (5) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0).	
PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 15 % del valor del presupuesto oficial.	≥ 15%
CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 10 % del valor del presupuesto oficial.	≥ 10%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	**Valor concertado**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO DOS (0,2).	≥ 0,2
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO UNO (0,1).	≥ 0,1

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de información de sus conformantes, después de aplicarse la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

CAPÍTULO II:
OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica en base al presupuesto oficial determinado en el capítulo VIII: Especificaciones Técnicas, Sección II: "Presupuesto Oficial", diligenciando el mismo bajo el formato de "Oferta Económica" dispuesto en el capítulo X: "Lista de Formatos y Anexos", debidamente suscrito por el oferente o representante legal y/o aval, sin alterar las especificaciones técnicas ahí establecidas y sin superar el monto del presupuesto oficial.

CAPÍTULO III:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

SECCIÓN I:

CONCEPTOS PUNTUABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2.1.1	MENOR VALOR	30 PUNTOS
2.1.2	INCREMENTO HASTA UN 15% EN LAS PORCIONES ESTABLECIDAS EN LA MINUTA PATRÓN	22,25 PUNTOS
2.1.3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	25 PUNTOS
2.1.4	COMPROMISO COMPRAS LOCALES	11.25 PUNTOS
2.1.5	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25 PUNTOS
2.1.6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
2.1.7	MIPYMES	0.25 PUNTOS
2.1.8	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
	TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR	La Universidad de Nariño asignara máximo 30.00 puntos, al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valoraran de manera proporcional según la siguiente formula. P= (Pmax*Vmo) / Pe P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 30 puntos. Vmo = Valor de la oferta más baja sin impoconsumo. Pe = Valor de la oferta evaluada sin impoconsumo.	**30.00 PUNTOS**
INCREMENTO HASTA UN 15% EN LAS PORCIONES ESTABLECIDAS EN LA MINUTA PATRÓN	La Universidad de Nariño asignara 22.25 puntos, al oferente que ofrezca un incremento HASTA de un QUINCE POR CIENTO (15%) en las porciones establecidas en la minuta patrón. Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula: P=(%O/%M) * Pmax P= Puntaje total según incremento ofertado. Pmax = Puntaje máximo de esta condición (20 puntos). %O = Porcentaje ofertado. %M = Porcentaje Máximo a ofertar (15%). Condición que deberá ser acreditada con la presentación de documento formal debidamente suscrito por el oferente o su representante legal, indicando el	**22.25 PUNTOS**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>porcentaje de incremento de las porciones del menú patrón, en cada uno de los casos.

NOTA: el oferente deberá realizar la presentación del documento de oferta de porcentaje de incremento de las porciones del menú patrón según las condiciones específicas de este.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</td>
<td>El oferente podrá acreditar experiencia especifica adicional con UN (01) CONTRATO terminado y/o liquidado en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria o el suministro de alimentos preparados suscritos con instituciones públicas o privadas.

La asignación del puntaje se efectuará conforme a la siguiente tabla de evaluación de experiencia específica adicional. Cuando el oferente acredite un (1) contrato cuyo valor total, expresado en SMMLV, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, no se asignará puntaje alguno. Cuando el valor acreditado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) e inferior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el puntaje se otorgará de manera proporcional, de acuerdo con la fórmula establecida. Finalmente, cuando el valor total acreditado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, se asignará el puntaje máximo de veinticinco (25) puntos.

Total, salarios mínimos de presupuesto oficial que corresponde al 100% a 2026: 218,77.

<table>
<tr><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA POR SMMLV</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Valor menor a 105,54</td><td>(0) Cero puntos</td></tr>
<tr><td>Valor igual o mayor a 105,54 y menor a 211,09 SMMLV</td><td>$PPO = \frac{25 * (VA - 105{,}54)}{(211{,}09 - 105{,}54)}$</td></tr>
<tr><td>Valor igual o mayor al 211,09.</td><td>25 puntos</td></tr>
</table>

PPO= Puntaje asignado por la experiencia especifica adicional.
VA = Valor total acreditado por el oferente expresado en SMMLV.

NOTA: La experiencia que el oferente acredite como adicional, deberá ser diferente a la acreditada en la EXPERIENCIA DEL OFERENTE – Numeral 2 - Sección I, Capítulo I de la presente Solicitud de Oferta.

FORMA DE ACREDITAR ESTE REQUISITO:

El oferente deberá ACREDITAR experiencia especifica adicional, aportando copia del Contrato y con la presentación de uno de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Terminación.</td>
<td>25 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

3. Certificación de recibo a satisfacción de contrato, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.

En caso de que el oferente presente más de UN (01) contrato, para acreditar la experiencia especifica adicional se evaluará SOLO UNO (01), según el orden consignado en el Anexo "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL".

El contrato que se pretenda hacer valer para la experiencia especifica adicional debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	10	15	ESTABLECIMIENTOS PARA BEBER Y COMER
90	10	16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	10	18	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE.

Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

COMPROMISO COMPRAS LOCALES	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá comprometerse a realizar compras locales de alimentos, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato destinado a la adquisición de alimentos. Dicho porcentaje constituye un requisito de obligatorio cumplimiento y no otorga puntaje. El puntaje se asignará únicamente a los proponentes que oferten un porcentaje superior al mínimo exigido, de conformidad con los rangos y criterios de evaluación establecidos en el presente documento.	11.25 puntos

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El proponente que oferte compra local igual o superior al 35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.</td><td>11.25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El proponente que oferte compra local entre 31,01% -34,99% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.</td><td>5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El proponente que realice el ofrecimiento del 30% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos.</td><td>0 PUNTOS</td></tr>
</table>

Para obtener el puntaje, los proponentes deberán señalar en el **ANEXO - COMPROMISO COMPRAS LOCALES**, anexo debidamente suscrito por el oferente, en donde manifieste el porcentaje que oferta para realizar compras locales, de acuerdo a los criterios anteriormente mencionados.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)</td>
<td>
La Universidad de Nariño asignara puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud.

<u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u>

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

<u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas</u>
</td>
<td>0,25 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

	las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal. NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud. NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará puntaje al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos o con derecho a Trato Nacional, establecido por la Entidad Estatal, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modificó el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional será por: (i) servicios nacionales o con trato nacional; o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por el cumplimiento de los dos aspectos. Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (…) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”, la	APOYO INDUSTRIA NACIONAL

<table>
<tr><td></td><td>Entidad Estatal no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales, por cuanto, de acuerdo con el análisis del sector realizado en los términos del Decreto 680 de 2021, se concluyó que el proceso no contempla bienes colombianos relevantes.

Teniendo en cuenta lo anterior se identificó que los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule, no deberá ser menor del 40% del total de empleados y contratistas asociados a la ejecución y el cumplimiento del contrato. Así las cosas, el puntaje para el ítem APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se asignará de la siguiente manera:

<table><tr><th>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que vinculará o mantendrá vinculado para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.</td><td>10</td></tr></table>
Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Quien no oferte el criterio definido en este numeral, obtendrá cero (0) puntos. Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato respectivo y entregarlo con la oferta.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal calificara con cinco (5) puntos a los oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a oferentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del oferente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.

En ningún caso se otorgará simultáneamente puntaje por ambos criterios.</td><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

10 PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA</td><td>La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente</td><td>0.25 PUNTOS</td></tr>
</table>

	y en firme al momento de su presentación. **Así como los requisitos que establezca la norma previamente citada.** Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	La Entidad Calificara con un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: **NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE** / **NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO** Entre 1 y 30 — 1 Entre 31 y 100 — 2 Entre 101 y 150 — 3 Entre 151 y 200 — 4 Más de 200 — 5 NOTA: <u>SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.</u>	1 PUNTOS

SECCIÓN II: CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

CAPÍTULO IV:
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA
SECCIÓN I: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	**FORMA DE PRESENTACIÓN**
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. **NOTA**: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito sea persona natural o representante legal de la persona jurídica.
2. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (menor de cincuenta 50 años), deberá aportar el requisito.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.

5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30)

	días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. **NOTA 1:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. **NOTA 2:** En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.
9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los que integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.
10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2025. **OBJETO SOCIAL**: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. **NOTA:** En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjuntar el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato.

	En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas Jurídicas) deberá acreditar, el requisito.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2025 y/o 2026, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse **VIGENTE y en firme** a la fecha de la presentación de la propuesta. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
13. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **NOTA:** En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial, destinado a cubrir los ramos de interés

	de la Universidad de Nariño y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la Capítulo X del presente documento.
16. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: **1.** Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural **2.** El objeto del consorcio o unión temporal. **3.** La designación de un representante y un suplente. **4.** Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. **5.** La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. **6.** La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. **7.** Datos de notificación de la estructura plural.
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL).	Para la presentación de la Oferta se deberá diligenciar el ANEXO - DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, relacionado con en cumplimiento de la NORMATIVA AMBIENTAL vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente. Ver anexo 2. ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO).

CAPÍTULO V:
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. ACLARACIONES: Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co **HASTA LAS 09:00 A.M. DEL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2026**. La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

2. ENMIENDAS: El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

3. OFERTA DE PRECIOS: El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS: La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. La entidad podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

5. IDIOMA DE LA OFERTA: Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

6. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS: El Oferente deberá adjuntar la totalidad de los documentos exigidos en los capítulos precedentes del presente proceso de contratación. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse de manera digital en formato PDF, debidamente organizados, foliados y numerados, preferiblemente en un solo archivo y con su respectiva tabla de contenido. Así mismo, cuando se requiera, deberán presentarse en formato Excel. **La oferta deberá encontrarse debidamente suscrita por: el oferente**, cuando se trate de persona natural; el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; el representante común, en caso de proponente plural.

Nota 1: En caso de identificarse discrepancia entre la oferta económica presentada por el oferente en archivo PDF con la presentada en archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el documento PDF.

Nota 2: Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en formato PDF de manera digital, numerados y organizados en un solo archivo y con tabla de contenido, (únicamente el formato denominado oferta económica, además de presentarse suscrito en PDF, puede adjuntarse en archivo Excel). Lo anterior, como alternativa que se ofrece, para facilitar al oferente el proceso de relacionar la información en el formato, con precisión, de acuerdo a la cantidad de ítem requeridos. En caso de que el tamaño del archivo supere la capacidad del correo, podrá enviarse más de un archivo PDF, de forma ordenada, con las anotaciones de archivos consecutivos. (Ej. Parte 1, parte 2)

Nota 3: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta003-2026@udenar.edu.co **sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS"**, **HASTA LAS 02:30 P.M. DEL DÍA MIERCOLES 25 DE**

FEBRERO DE 2026.

Nota 4: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto y/o en captura de pantalla (impr pant).

7. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada. Toda oferta que se reciba fuera del plazo establecido, será considerada extemporánea y rechazada.

8. MODIFICACIÓN: Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

CAPÍTULO VI:

COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

La Universidad de Nariño, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

a) Cuando en la oferta económica, se identifique discrepancia entre el valor establecido en números con el valor establecido en letras, prevalecerá lo establecido en letras.
b) La unidad gestora realizará la revisión aritmética, a los valores presentados por el oferente en el formato de oferta económica, corrigiendo errores aritméticos, de la siguiente manera:

- La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.1% total de la oferta (incluyendo los valores de costos indirectos), aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
- Si se identifica ofertas económicas artificialmente bajas, la entidad solicitará aclaración al oferente, de los precios ofrecidos, para ser analizados por la unidad gestora de acuerdo a la sustentación del valor, para finalmente determinar si acepta o rechaza la oferta económica.
- Si se comprueba que un oferente ha incurrido en precios artificialmente bajos, su oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- Si un oferente rehúsa la corrección aritmética, su oferta no será tenidas en cuenta, ni evaluada

c) Cuando se identifique que el oferente, *persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar* en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
d) Cuando se identifique que, la oferta económica, supera el presupuesto oficial estimado, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
e)

f) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

g) Cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin firma del oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

h) Cuando la oferta no se encuentre amparada por Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones pactadas en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

i)Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

j) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, las ofertas no serán evaluadas, ni tenidas en cuenta.

k) Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

l)Cuando la oferta económica sea presentada en moneda diferente a pesos, no será evaluada, ni tenida en cuenta.

m) En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada

n) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

o) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

p) Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas (cuando aplique).

q) Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito, carta de presentación y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

r) Cuando el oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) presente anotación o reporte de entidades estatales, en el Registro Único de Proponentes (RUP), como multas, sanciones o inhabilidades sobre sus contratos, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

s) Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita

t) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

u) Los oferentes no podrán incluir en su propuesta el mismo equipo de trabajo que se encuentre participando en contratos en ejecución, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte del oferente, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.

v) En caso de que la entidad publique de manera simultánea dos o más procesos de selección, los oferentes no podrán proponer el mismo equipo de trabajo en más de una oferta, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En

caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte de los oferentes, ambas propuestas serán rechazadas

CAPÍTULO VII: RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

PROBABILIDAD DEL RIESGO / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
		CATEGORIA	**VALORACIÓN DE 1 A 5**
PROBABILIDAD	RARO	(PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE	(PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE	2
	POSIBLE	(PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE	(PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO	(OCURRE EN LA MAYORIA DE CIRCUSTANCIAS)	5

CATEGORIA	**VALORACIÓN DE IMPACTO**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
	VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	**MUY BAJO**	**BAJO**	**MEDIO**	**ALTO**	**MUY ALTO**
	VALORACIÓN	1	2	3	4	5

CATEGORIAS RESPONSABLES ASIGNACIÓN DEL RIESGO	SIN DEFINIR
	CONTRATANTE
	CONTRATISTA
	COMPARTIDO

RIESGOS OPERATIVOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VALORACIÓN**
Accidente laboral ocurrido durante la preparación, manipulación, transporte o entrega de los alimentos por parte del personal del contratista.	Contratista	2
Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la ejecución del contrato.	Contratista	2
Incumplimiento de las normas sanitarias, de higiene y manipulación de alimentos establecidas por la		2

autoridad competente (INVIMA, Secretaría de Salud, entre otras).	Contratista	
Deficiencias en la calidad, inocuidad o presentación de los alimentos suministrados.	Contratista	2
Retrasos en la preparación, transporte o entrega de los alimentos en los tiempos establecidos contractualmente.	Contratista	2
Falta de disponibilidad de insumos o materias primas necesarias para la preparación de los alimentos.	Contratista	2
Omisión en la atención de requerimientos especiales de alimentación (dietas, restricciones médicas o nutricionales previamente informadas).	Contratista	2
No suministro oportuno de la información necesaria por parte de la entidad contratante para la correcta prestación del servicio (cantidades, horarios, puntos de entrega).	Contratante	1
RIESGOS FINANCIEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VALORACIÓN**
Variaciones en los costos de los insumos y materias primas para la preparación de alimentos durante la ejecución del contrato.	Contratista	1
Incremento de impuestos, tasas o contribuciones que afecten la actividad económica del contratista.	Contratista	1
Necesidad de financiación del contrato por parte del contratista para cubrir costos operativos, laborales y logísticos.	Contratista	1
Cambios en la normativa tributaria aplicable al suministro de alimentos preparados.	Contratista	1
Retrasos en los pagos por parte de la entidad contratante que afecten el flujo de caja del contratista.	Contratista	1
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VALORACIÓN**
Afectación a la ejecución del contrato por declaratorias de emergencia sanitaria, ambiental o de orden público.	Compartido	3
Cambios en políticas gubernamentales relacionadas con salud pública, seguridad alimentaria o contratación estatal.	Compartido	2
Afectaciones derivadas de cambios administrativos o de dirección en la entidad contratante.	Compartido	2
RIESGOS POR TERCEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VALORACIÓN**
Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones de orden público (Movilizaciones, Paros armados, secuestros, enfrentamientos, hostigamientos, atentados, extorsiones).	Compartido	3
Fallas de terceros proveedores de insumos o transporte que afecten la correcta ejecución del contrato.	Contratista	1
RIEGOS AL SISTEMA DE DATOS E INFORMACIÓN		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN**	**VALORACIÓN**

	DEL RIESGO	
Pérdida, deterioro o manejo inadecuado de información relacionada con pedidos, cantidades, beneficiarios o cronogramas de entrega.	Compartido	2
Dificultades en el acceso a la información necesaria para la planeación y ejecución del suministro.	Compartido	1
Uso indebido o divulgación no autorizada de información confidencial por parte del contratista.	Contratista	1
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VALORACIÓN**
Eventos naturales previsibles o imprevisibles (lluvias intensas, deslizamientos, sismos) que afecten la preparación, transporte o entrega de los alimentos.	Compartido	1

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

CAPÍTULO VIII:

SECCIÓN I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Suministro de alimentos para el personal operario de las granjas (Botana, Chimangual, La Quinta, Guamuez, y Mar Agrícola) y el personal de vigilancia de las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño	Ver Minuta patrón (*) de Almuerzo compuesto por: 1. Sopa 2. Bandeja 3. Bebida	UND	23.845

A continuación, se relaciona la minuta patrón

MINUTA PATRON (*)

ALMUERZO TIPO				
Cantidad				
Grupo / Alimento recomendado	Frecuencia	P. Bruto	P. Neto	Unidad Casera de Servido (Volumen)
Sopa				
Verduras		40 gr	30 gr	3/4 taza
Cereal Raíces/pasta	Todos los días de Entrega	40 gr	80 gr	
Leguminosa		12 gr	26 gr	
Bandeja				
Carne roja _ Res,		100 gr	100 gr	1 porción mediana
Cerdo	1 vez a la semana	100 gr	100 gr	1 porción mediana
Pescado		100 gr	100 gr	1 porción mediana
Pollo /Pech/ Muslo		100 gr	90 gr	1 porción mediana
Leguminosa	3 veces a la semana	30 gr	30 gr	4 1/2 cucharas soperas
Arroz	Todos los días de Entrega	45 gr	45 gr	8 cucharas soperas
Pasta	1 vez a la semana	45 gr	45 gr	1 porción mediana
Papa, plátano, yuca	Todos los días de Entrega	97 gr	80 gr	1 unidad grande o 4 tajadas
Verdura	Todos los días de Entrega	255 gr	170 gr	6 cucharas soperas
Bebida				
Jugo natural de fruta		60 gr	45 gr	1 vaso
Agua de Panela	Todos los días de Entrega	60 gr	45 gr	1 vaso
Avena		60 gr	45 gr	1 vaso

NOTA 1: La verificación del cumplido de las especificaciones técnicas relacionadas en la minuta patrón se realiza a través de veedurías permanentes por parte de la Universidad de Nariño.

NOTA 2: Se verificará la presentación de certificaciones de manipulación de alimentos vigente para cada una de las personas que vincule el oferente seleccionado para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, documentos que deberán ser expedidos por la

Secretaría de Salud o por la autoridad competente de conformidad a lo dispuesto en la ley 9 de 1979 y en la Resolución No. 2674 de 2013, y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos además deberá incluir y presentar plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la precitada resolución.

NOTA 3: Se prohíbe el uso de envases plásticos, cubiertos desechables, o empaques no biodegradables, dando cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIERTOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Se recomienda usar materiales compostables o retornables.

NOTA 4: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; será de competencia del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Será de competencia del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: EI contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección.

NOTA 7: Para la sede Tumaco, se trabajará la minuta patrón con productos propios de la región.

SECCIÓN II
PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud de oferta, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($369.597.500).**

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR PARCIAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	Suministro de alimentos para el personal operario de las granjas (Botana, Chimangual, La Quinta, Guamuez y Mar Agrícola) y el personal de vigilancia de las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño	Ver Minuta patrón (*) de Almuerzo compuesto por: 1. Sopa 2. Bandeja 3. Bebida	UND	23.845	$ 15.500	$ 369.597.500
					VALOR TOTAL	$369.597.500

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

CAPÍTULO IX
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de la carta de aceptación de la oferta, a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el valor que el contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de los bienes o servicios, de conformidad con el contrato. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

CAPÍTULO X.
LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

1. FORMATOS:

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato 2 – Anexo Acreditación de Experiencia
Formato 3 – Vinculación de personas con discapacidad
Formato 4 – Apoyo a la Industria Nacional
Formato 5 - Declaración de mantenimiento de la oferta
Formato 6 - Compromiso compras locales.
Formato 7 - Industria nacional - incorporación de componente nacional en servicios extranjeros
Formato 8 - Industria Nacional - Promoción de Servicios Nacionales o Con Trato Nacional
Formato 9 – Oferta Económica – En documento Excel adjunto.

2. ANEXOS: Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

Anexo 1 - Aceptación de la Oferta
Anexo 2 - Declaración juramentada por el representante legal (Normatividad Ambiental Universidad De Nariño)
Anexo 3 - Minuta contractual

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Pasto -Nariño
Asunto: SOLICITUD DE OFERTA No. 003 -2026

Objeto: ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, LA QUINTA, GUAMUEZ Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO".***

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo enmiendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades entre otros.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, así como de los regímenes exceptuados.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos

incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]
El proponente es:
Persona natural__
Persona jurídica nacional ___
Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___
Sucursal de sociedad extranjera ___
Unión temporal ___
Consorcio ___
Otro__ Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___
Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:
Matriz ___
Subordinada ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):
[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación
NIT, Cédula o Documento de Identificación
Nombre o Razón social del Accionista

16. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
18. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
19. Recibiré notificaciones del contrato en:
Persona de contacto
Dirección y ciudad [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía] Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]
20. He leído y acepto lo establecido en los términos de la solicitud de oferta No. 003-2026.
Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____ Matrícula profesional No.
Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:
Señores:
Universidad de Nariño
Solicitud de Oferta No. 003 - 2026

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

ITEM	NO. CONSECUTIVO RUP	CÓDIGOS RUP	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV	ENTIDAD CONTRATANTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

ITEM	NO. CONSECUTIVO RUP	CÓDIGOS RUP	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV	ENTIDAD CONTRATANTE

Cordialmente,

_____
FIRMA
Nombre: _____
NIT o C.C. _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico: _____

FORMATO 3 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

FORMATO 4 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha:
Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No: 003 DE 2026.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "oferente", manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario vincularé para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
NIT O C.C: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

FORMATO 5 - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[*Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instruccionesindicadas en corchetes*.]

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO
SOLICITUD DE OFERTA: Solicitud de oferta para contratar la: ***"INCLUIR OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"***.

No. DE LA OFERTA: XXX-XXXX

A:
_____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE
Firma representante legal del Oferente Nombre representante legal del oferente

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año]*

FORMATO 6 - COMPROMISO COMPRAS LOCALES
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores,
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio_____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado_____ según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de la referencia, cordialmente me permito manifestar que en caso de resultar adjudicatario del contrato, me obligo a realizar compras locales en los siguientes porcentajes:

	CRITERIO	PUNTAJE	OPCIÓN (MARQUE UNA X)
1	Compra local superior al 35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos, servicios, transporte, entre otros.	11,25 PUNTOS	
2	Compra local entre 31-35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos, servicios, transporte, entre otros.	5 PUNTOS	
3	Ofrecimiento hasta 30% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos.	0 PUNTOS	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del Representante Legal]
[Número de Documento]
[Firma del Representante Legal]

FORMATO 7 - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
NIT O C.C: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

FORMATO 8 - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado.
Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
NIT O C.C: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

ANEXOS
ANEXO – 1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:
Nombre del contratante:
Dirección del proveedor:
A:

Nombre del Proveedor:
Dirección del Proveedor:
Teléfono:
Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. 003 de 2026.

Objeto: ***"INCLUIR OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"***.

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de _____ del 2025, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de ***"INCLUIR OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"***, ha sido aceptada.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO)

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

OBJETO:

Cordial Saludo:

Yo, [Nombre completo del representante legal], mayor de edad, identificado (a) con [tipo de documento de identidad, número], expedida en [Ciudad y/o Municipio], en mi calidad de Representante Legal de la [nombre de la empresa], con NIT [número del NIT], en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que: Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato SGA-DIE-FR-30, denominado **"FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**". En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.
En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,

[Nombre del Representante Legal]
[Número de Documento]
[Firma del Representante Legal]

ANEXO – 3 - MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	**UNIVERSIDAD DE NARIÑO** NIT N.º 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX Nº de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "LA UNIVERSIDAD"
Y POR OTRA,	XXXXXXXX Nº de Identificación: XXXXXXXX NIT Nº XXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATISTA".

Conjuntamente como "LAS PARTES" contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

6. *Qué, mediante Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2022 se delegó en el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de*

solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.

7. *Qué, el Acuerdo Nro. 050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta, así: "La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general."*

8. *Qué, La Universidad de Nariño, requiere* "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, LA QUINTA, GUAMUEZ Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO*", en virtud de lo establecido en el artículo 18 del acuerdo Nro. 007 del 5 de marzo de 2018 "por la cual se aprueba la negociación colectiva con SINTRAUNICOL", en donde estableció: "CAPITULO IV SALARIOS, SUBSIDIOS, BONIFICACIONES Y PRIMAS. Artículo 18° Prima de Alimentación. La Universidad de Nariño, suministrará un almuerzo diario a cada uno de sus empleados públicos no docentes, trabajadores oficiales y personales de contrato que trabajen como celadores y aquellos que trabajen en forma permanente en las granjas. Lo anterior no constituirá factor salarial."*

9. Que el día _____ (__) de _____ del año 2026, se publicó la solicitud de oferta No. 003-2026 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.

10. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 003 -2026, hasta las ___de la ___ (___:___) del día__ (__) de ___ del año dos mil veintiséis (2026) se recibieron ofertas al correo electrónico institucional oferta003-2026@udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes: 1) _____.

11. Qué, el día ____ (__) de febrero de dos mil veinticinco (2026), se realizó por parte de la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño, como Unidad Gestora del proceso, Informe de Selección de las propuestas, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. 003- 2026, remitiendo el mismo mediante oficio al Departamento de Contratación, en el cual, dejo expresa constancia que la oferta que se presentó al proceso y cumple con las condiciones establecidas por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es la que presentó el oferente _____ por tanto, se recomienda adjudicarle el contrato desprendido de la SOLICITUD DE OFERTA No. 003 de 2026, que tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, LA QUINTA, GUAMUEZ Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO".

12. Qué, con documento de fecha ___ (__) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se aceptó la oferta presentada por _____, identificada con Cédula de Ciudadanía No. _____, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional oferta003-2026@udenar.edu.co.

13. Que, el Departamento de Contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. 003

14. -2026, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

15. Que, el valor del contrato se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad

Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO A AFECTAR
0609-1	09-01-2026	$ 410.256.000	

En virtud de lo expuesto, "LAS PARTES", celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, LA QUINTA, GUAMUEZ Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. 3. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social/ actividad mercantil, con las obligaciones y actividades derivadas del presente contrato, así como cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los servicios. 5. El Contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. 6. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores establecidos en ella. 7. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. 8. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el Objeto del contrato. 9. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de

éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

10. Entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los amparos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación, entendiendo que sin su aprobación no podrá iniciarse la ejecución contractual, tal como lo establecen, la ley y la jurisprudencia.
11. EL CONTRATISTA efectuará el pago cuando haya lugar, por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, conforme con la causación del mismo, en cumplimiento de la Ordenanza No. 028 de 2010 y la Circular No. 07 del 20 de junio del 2025 expedida por Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de Nariño.
12. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
14. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
15. Indemnizar y/o asumir todo daño que se causen a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
16. Informar por escrito al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
17. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
18. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
19. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
20. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
21. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
22. Dar cumplimiento a la propuesta presentada, que sirvió de fundamento para la selección del contratista.
23. Garantizar la entrega de los bienes y servicios directamente en las sedes en los tiempos establecidos. En caso de alguna modificación por fuerza

mayor, el contratista deberá presentar un documento de justificación con la aprobación por parte del supervisor para establecer la entrega de bienes y servicios en un espacio diferente a las sedes objeto de contrato.

24. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuada y oportunamente la ejecución contractual.
25. Cuando se requiera cambio de personal durante la ejecución del servicio, el nuevo personal a ingresar debe cumplir los requisitos establecidos en la presente solicitud de oferta y dicho cambio debe ser informado y aprobado por a la supervisión del contrato.
26. Si por causas imputables al contratista se presenta algún tipo de enfermedad o intoxicación por alimentos suministrados por él, este asumirá toda la responsabilidad civil que genere dicha causa.
27. El contratista no está autorizado para suministrar alimentos a personas diferentes a las autorizadas por parte de la entidad contratante y la supervisión. Razón por la cual, la UNIVERSIDAD reconocerá exclusivamente el pago de los alimentos suministrados a las personas autorizadas que preste el servicio.
28. Cuando se requiera, el contratista deberá coadyuvar en la entrega de información, a la comunidad educativa y administrativa, relacionada con su contrato, esto con el fin de garantizar la transparencia y una adecuada vigilancia comunitaria y control social del mismo.
29. Garantizar durante toda la ejecución contractual que se cuenta con el equipo, utensilios y mensaje requerido y puesto a disposición de las personas objeto del contrato.
30. Garantizar que el equipo, utensilios y menaje deben ser fabricados en materiales resistentes al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección y demás consideraciones que exige la normatividad sanitaria vigente. Cabe resaltar que, todos los utensilios equipo y menaje debe ser destinado únicamente para la preparación o ensamble del complemento alimentario para el servicio contratado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES.

1. El contratista deberá realizar las compras de los bienes que requiera para la ejecución del contrato cumpliendo con el porcentaje ofrecido de compras locales.
2. El contratista para acreditar la compra local deberá anexar el contrato suscrito con el proveedor, en el primer informe de ejecución presentado a la supervisión del contrato.
3. El contratista deberá presentar para acreditar las compras realizadas a pequeños productores con el documento de factura electrónica como lo indica El artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la Dian, o con documento equivalente, el documento equivalente es expedido por el vendedor del bien o prestador del servicio. Si el vendedor no está sujeto a expedirlo, deberá expedir en muchos casos una cuenta de cobro, que en este caso el operador como compradores debe emitir ante la DIAN por medio del documento equivalente o soporte.

4. El contratista debe garantizar que los proveedores de los alimentos locales cumplan los siguientes requisitos: a) Estar inscritos en la entidad competente encargada de realizar la inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano, b) Presentar concepto higiénico sanitario favorable, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del MSPS, Resolución 1229 de 2013 del MSPS y la circular externa del INVIMA No DAB 4000- 082-22 y anexos "Actualización de la circular 400-0201- 17 en cuanto a los criterios técnicos y normativos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas de almacenamiento, transportadores, distribuidores y comercializadores

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar 23.845 almuerzos, de acuerdo a la planilla anexa en los puntos en cada sede y extensión, de conformidad con las instrucciones otorgadas por parte del Supervisor del contrato.
2. Presentar al supervisor y/o el funcionario responsable las certificaciones de manipulación de alimentos vigente para cada una de las personas que vincule el oferente seleccionado para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, documentos que deberán ser expedidos por la Secretaría de Salud o por la autoridad competente de conformidad a lo dispuesto en la ley 9 de 1979 y en la Resolución No. 2674 de 2013, y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos además deberá incluir y presentar plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la precitada resolución.
3. Cumplir estrictamente con la norma técnica para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos.
4. Contar con equipamiento de cocina suficiente, adecuada y en general, de todos los elementos necesarios para realizar un correcto suministro de lo pactado, en el establecimiento donde se prepararán los alimentos a suministrar.
5. Garantizar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos.
6. Presentar a solicitud del supervisor, conceptos sanitarios de los proveedores de materias primas de alto riesgo en salud pública.
7. Presentar a solicitud del supervisor protocolo de procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos, utensilios y otros que correspondan, como los Procedimientos Operativos Estandarizados (POES).
8. Presentar minuta de alimentación en medidas y cantidades establecidas para un almuerzo, que se ajusta a los requerimientos calóricos y de nutrientes requeridos.
9. Dar cumplimiento a la oferta presentada, que sirvió de fundamento para la selección del Contratista.
10. Cumplir la entrega y prestación del suministro, de acuerdo a lo pactado, sin modificar la entrega parcial en valor efectivo, so pena de incurrir en incumplimiento o sanción.
11. Cumplir la entrega y prestación del suministro, conforme a la planilla de alimentación; documento anexo del contrato y que hace parte integral del mismo.

	12. Velar por la protección de la salud pública y salubridad a través de la manipulación adecuada de alimentos y productos en general que son suministrados a los funcionarios. 13. Prestar el suministro de alimentos de manera óptima y eficiente, brindando un servicio acorde al objeto contractual. 14. Garantizar que los productos cárnicos, utilizados para el suministro alimentario, serán elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 20905 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social y demás normas concordantes. 15. Garantizar que los derivados lácteos utilizados para el suministro alimentario cumplen con las normas establecidas. 16. Certificar las medidas implantadas, para evitar el riesgo de contaminación de alimentos. 17. Presentar al supervisor del contrato, informes periódicos de control de calidad e inocuidad, para insumos alimentarios y registros de control de temperatura de materias primas de alto riesgo. 18. Presentar a solicitud del supervisor, análisis microbiológicos de acuerdo a necesidad, en procesos de elaboración de alimentos. 19. Presentar a solicitud del supervisor informe sobre control del suministro de alimentación, de acuerdo a la planilla de alimentación, anexa al contrato. 20. Garantizar que cada una de las personas que vincule el oferente seleccionado para el desarrollo y ejecución contractual cuente con un curso certificado en higiene y manipulación de alimentos, junto con los exámenes de laboratorio exigidos por la legislación Nacional, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. 21. Acordar con el supervisor del contrato las posibles reprogramaciones que pudieren presentarse en la ejecución del mismo, respecto de las entregas de los servicios contratados.
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos y una vez se cumpla con los requisitos necesarios en la presentación de la cuenta.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será **de DIEZ (10) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
QUINTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($ X.XXX.XXX.00,00 COP)** incluido los impuestos que correspondan, los cuales se cancelarán de la siguiente forma:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
	1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD.

Para efectuar el pago correspondiente al valor contractual ejecutado, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo a la normatividad vigente y los trámites requeridos por parte de la Universidad De Nariño.

Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados.
El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA UNIVERSIDAD pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR
0609-1	09-01-2026	$ 410.256.000,00	

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estarán a cargo de la Directora de Servicios Generales de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes

	circunstancias que en los mismos se adviertan. **c)** Verificar el pago de la Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, por parte del CONTRATISTA. **a)** Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **b)** Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato. **c)** Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. **d)** Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. **e)** Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. **f)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. **g)** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. **h)** Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. **i)** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. **j)** Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. **k)** Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos el domicilio contractual será en el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será cada uno de los lugares estipulados en la presente solicitud de oferta.
NOVENA: GARANTÍAS:	**EL CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: ● **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones y seguridad social	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista seleccionado se obligará a garantizar la responsabilidad derivada de los daños que se llegaren a ocasionar en virtud de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de duración del contrato.

LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes la garantías durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.

DÉCIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:

El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por **EL CONTRATISTA** bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con **LA UNIVERSIDAD** y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.

EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de

	LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:	**EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA UNIVERSIDAD**, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO. -** La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA UNIVERSIDAD** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.** Mutuo acuerdo entre las Partes. **2.** Cumplimiento del objeto del presente Contrato. **3.** De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. **4.** Las dispuestas por le ley aplicable. **5.** La no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	**LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las siguientes causales: **a)** Cuando **EL CONTRATISTA**, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **b)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **c)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA UNIVERSIDAD,** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **d)** Por las demás causales que señale la ley. **PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.

DÉCIMA SEXTA-MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a **LA UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará **LA UNIVERSIDAD** en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. **PARÁGRAFO. -** En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.
DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	**EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de **LA UNIVERSIDAD.**
VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con **LA UNIVERSIDAD.**
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de **EL**

	CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	**EL CONTRATISTA** certifica a **LA UNIVERSIDAD** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **LA UNIVERSIDAD** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA** y este último libera de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a **LA UNIVERSIDAD** su origen. A su vez **EL CONTRATISTA**, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **LA UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: • CDP • Estudio de mercado. • Solicitud de oferta • La propuesta del contratista. • Anexos de Especificaciones Técnicas. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente. • Pólizas constituidas en valor de la Universidad.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xxx) días del mes de xxxx de 2026.	
LA UNIVERSIDAD	**IVAN ERNESTO MARTÍNEZ GUERRERO** Vicerrector Administrativo y Financiero **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**
EL CONTRATISTA	**xxxxxxxxxxxxxxxx** Nº de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxx